



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

13 de junio de 2008

Núm. 33

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PLENO	
<b>051/000002</b> Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i> .....	4
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
<b>010/000008</b> Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i> .....	4
PERSONAL	
<b>299/000003</b> Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Nombramientos</i> .....	4
<b>Reglamento del Congreso y normas complementarias</b>	
<b>411/000002</b> Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno .....	5
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000079</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990 .....	7
<b>162/000080</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la persecución del comercio y contrabando de productos falsificados .....	8
<b>162/000081</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para paliar la situación de los refugiados iraquíes en los países de Oriente Medio y facilitar su acogida en España ..	9

	Páginas
<b>162/000082</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la creación de una comisión no permanente de estudio sobre la disponibilidad de la propia vida ..... 10
<b>162/000083</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a prevenir y erradicar los malos tratos a mayores ..... 11
<b>162/000084</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la constitución del Consejo Estatal del Trabajo Autónomo ..... 12
<b>162/000085</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el mapa estratégico del aeropuerto de Barcelona-El Prat ..... 13
<b>162/000086</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la supresión gradual de las deducciones por inversiones medioambientales en el Impuesto de Sociedades ..... 14
<b>162/000087</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para establecer un tipo impositivo reducido para PYMES y para el mantenimiento de determinadas deducciones ..... 14
<b>162/000088</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre mejora de la financiación de los entes locales ..... 15
<b>162/000089</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre solicitud del ingreso de Cataluña en la UNESCO ..... 16
<b>162/000090</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre utilización por las Fuerzas Armadas estadounidenses de instalaciones militares en territorio español ..... 17
<b>162/000091</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impartir una tercera hora de castellano en Cataluña ..... 17
<b>162/000092</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la transformación de la actual Fundación María Zambrano en un Centro Internacional para la Igualdad de Género ..... 18
<b>162/000093</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la mejora de la seguridad en las infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinadas en el País Vasco y Navarra ..... 18
<b>162/000094</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la mejora de las infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ..... 19
<b>162/000095</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre conservación de recursos genéticos en el olivar, el germoplasma de olivo ..... 19
<b>162/000096</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre remisión del Proyecto de Ley General Audiovisual y de creación de la Autoridad Audiovisual independiente ... 20
<b>162/000097</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre reconocimiento de la asistencia sanitaria de los españoles y de los extranjeros residentes ..... 22
<b>162/000098</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ..... 23

	<u>Páginas</u>
<b>162/000099</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre protección constitucional de la libre investigación sobre la guerra civil y el franquismo ..... 24
<b>162/000100</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un contrato-programa, de manera que asegure la correcta financiación de la prestación del servicio público radiotelevisivo estatal y su control por el Parlamento ..... 25
<b>162/000101</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara en el próximo período de sesiones, un Proyecto de Ley de estatuto de la Agencia Pública de Noticias EFE ..... 26
<b>162/000102</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cooperación entre Administraciones para la consolidación de los servicios públicos ..... 26

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PLENO

**051/000002**

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

MENDIZÁBAL GOROSTIAGA, Arantza ... 23-05-2008

Alta:

SECO REVILLA, Óscar ..... 27-05-2008

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Vizcaya:

SECO REVILLA, Óscar ..... PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: SECO REVILLA, Óscar.

Circunscripción: Vizcaya.

Número: 363.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Formación electoral: PSOE.

## GRUPOS PARLAMENTARIOS

**010/000008**

*Grupo Parlamentario Socialista  
(010/000002)*

Número de miembros al 27 de mayo de 2008: 169.

Baja:

MENDIZÁBAL GOROSTIAGA, Arantza ... 23-05-2008

Alta:

SECO REVILLA, Óscar ..... 27-05-2008

## PERSONAL

**299/000003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 5 de junio de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Helena Viles Mitxelena, a propuesta del Excmo. Sr. don Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 5 de junio de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de mayo de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Julia Mansilla Martín, a propuesta del Excmo. Sr. don José Luis Ayllón Manso, con efectos de 1 de junio de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de junio de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a

doña Sonia Rey Piedelobo, a propuesta del Excmo. Sr. don José Luis Ayllón Manso, con efectos de 9 de junio de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con

fecha 30 de mayo de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Erika Baldomà i Ramírez, a propuesta del Excmo. Sr. don Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 2 de junio de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## REGLAMENTO DEL CONGRESO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

### 411/000002

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 10 DE JUNIO DE 2008, SOBRE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO, RELATIVO A PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

La Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 18 de junio de 1996 sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, sustituyó la hasta entonces vigente Resolución de 12 de enero de 1983, a fin de perfeccionar la regulación de esta materia a la vista de la práctica generada durante dicho periodo.

Dicha Resolución aseguró que los Diputados de todos los grupos parlamentarios puedan incluir al menos una pregunta en cada sesión plenaria, con independencia del uso del cupo realizado por cada grupo. Asimismo, la Resolución hizo factible la posibilidad de incrementar la inmediatez de las cuestiones planteadas en las preguntas, de forma que las iniciativas políticas del Gobierno, plasmadas en el Consejo de Ministros de los viernes, puedan ser inmediatamente examinadas por la Cámara, en su primera sesión plenaria posterior. Al mismo tiempo se establecía un procedimiento excepcional para permitir a los grupos parlamentarios la sustitución de las preguntas incluidas el jueves en el orden del día, por otras de especial actualidad.

Transcurridos ya más de diez años desde la aprobación de la Resolución de 18 de junio de 1996, y manteniendo las garantías establecidas en la misma, se ha

considerado oportuno modificar el criterio al que alude el artículo 188.2 del Reglamento de la Cámara de distribución de las preguntas entre los Diputados correspondientes a cada Grupo parlamentario.

Así, el sistema aplicado hasta la fecha era análogo al previsto en el Reglamento para la inclusión en el orden del día de las interpelaciones, conforme al cual una vez incluida una pregunta de cada Grupo parlamentario el resto se asignaban en virtud de la aplicación de un sistema de cupos, resultante de asignar una pregunta por cada diez Diputados o fracción pertenecientes a cada Grupo parlamentario. Ello implicaba que el número de preguntas formuladas por Diputados de cada uno de los Grupos parlamentarios incluidas en cada sesión plenaria, variaba en función de las que presentaban los de los restantes Grupos parlamentarios así como de las presentadas por Diputados del mismo Grupo parlamentario en las sesiones anteriores del mismo período de sesiones.

El criterio que mediante la presente Resolución se implanta pretende garantizar la estabilidad del número de preguntas que los Diputados de cada Grupo parlamentario pueden incluir en cada sesión plenaria, sin hacer depender ya este número del que resulte del empleo del cupo correspondiente a dicho Grupo parlamentario a lo largo de un mismo periodo de sesiones.

A tal efecto esta Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces, adopta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento la presente Resolución:

## I. REGLAS GENERALES

### Primero.

Los escritos presentados por los Diputados en los que éstos ejercitan el derecho que les corresponde a formular preguntas al Gobierno para su sustanciación ante el Pleno del Congreso no podrán contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o si el Gobierno va a remitir al Congreso algún documento o a informarle acerca de algún tema. Lo anterior se expresará por medio de una sola interrogante, sin que sean susceptibles de ser admitidos a trámite aquellos escritos que incluyan dos o más, ni los que incurran en los supuestos previstos en los artículos 186.2 y 192.2 del Reglamento de la Cámara.

### Segundo.

El número máximo de preguntas a incluir en el orden del día de cada sesión plenaria en la que se sustancian preguntas, será de veinticuatro, salvo para aquellas sesiones en las que, por su especial contenido o duración, la Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, establezca un número diferente.

### Tercero.

En el orden del día de cada sesión plenaria en las que se sustancien preguntas, todos los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a incluir cuando menos una pregunta formulada por uno de los Diputados miembros del Grupo.

### Cuarto.

El debate de cada pregunta se ajustará a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 188 del Reglamento, con las siguientes precisiones:

a) El tiempo de cinco minutos previsto en dicho artículo será repartido a partes iguales entre el Diputado que formule la pregunta y el miembro del Gobierno encargado de responderla.

b) El Diputado preguntante podrá ser sustituido por otro de su mismo Grupo, previa comunicación a la Presidencia; en caso de sustitución, la pregunta será imputada al Diputado que formuló originariamente la cuestión.

## II. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

### Quinto.

Para la confección del orden del día de las sesiones plenarias serán tenidas en cuenta aquellas preguntas que

obren en poder del Registro del Congreso de los Diputados a las veinte horas del jueves anterior al comienzo de la sesión plenaria en que deban ser tramitadas.

### Sexto.

1. La Mesa de la Cámara, o, por su delegación, el Presidente del Congreso, calificará las preguntas presentadas, comprobando que cumplen los requisitos establecidos, y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de la semana siguiente.

2. La distribución de las preguntas incluidas en el orden del día de cada sesión plenaria en que se sustancie su debate, atendiendo a la actual composición de los Grupos Parlamentarios, se ajustará al siguiente criterio:

— 10 formuladas por Diputados del Grupo Socialista.

— 10 formuladas por Diputados del Grupo Popular en el Congreso.

— 1 formulada por un Diputado del Grupo Catalán (CiU).

— 1 formulada por un Diputado del Grupo Vasco (EAJ-PNV).

— 1 formulada por un Diputado del Grupo de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— 1 formulada por un Diputado del Grupo Mixto.

3. Si se presentasen preguntas que excedan del número asignado a su Grupo parlamentario conforme a la distribución del apartado anterior, serán incluidas las que hubieran sido registradas con anterioridad hasta completar el número de preguntas asignadas a los Diputados de cada Grupo. Si se presentase un número inferior al de las asignadas, la diferencia no acrecerá el número de las atribuidas a los restantes Grupos parlamentarios.

## III. DE LAS PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS

### Séptimo.

Los Grupos Parlamentarios podrán sustituir cualquiera de las preguntas formuladas por los Diputados miembros del mismo e incluidas en el orden del día del Pleno, de acuerdo con el procedimiento ordinario regulado en los números anteriores de la presente Resolución, por otras relativas a los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, ajustándose al siguiente procedimiento:

a) La solicitud de sustitución deberá presentarse en el Registro antes de las veinte horas del viernes en que el Consejo de Ministros haya tenido lugar.

b) La solicitud especificará la pregunta sustituida y el texto de la nueva pregunta, que se ajustará a lo dispuesto en el número primero de esta Resolución y deberá referirse a alguno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros de esa fecha.

c) La solicitud especificará, igualmente, el Diputado miembro del Grupo que formulará la nueva pregunta, a quién se imputará el uso del correspondiente cupo.

Octavo.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el número anterior, la Presidencia acordará la sustitución y la inclusión de las nuevas preguntas en el orden del día del Pleno de la semana siguiente, poniendo todo ello en conocimiento del Gobierno.

#### IV. DE LAS PREGUNTAS SOBRE ASUNTOS DE ESPECIAL ACTUALIDAD

Noveno.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar, hasta las doce horas del lunes de cada semana en que haya sesión plenaria, la sustitución de las preguntas de alguno de los Diputados miembros del mismo, incluidas, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores de esta Resolución, en el orden del día de dicha sesión. Dicha sustitución se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La solicitud especificará la pregunta sustituida y el texto de la nueva pregunta, que se adaptará a lo

dispuesto en el número primero de la presente Resolución y sólo podrá referirse a hechos o circunstancias de especial actualidad o urgencia que no hayan podido ser objeto de pregunta en los plazos ordinarios.

b) La petición de sustitución será inmediatamente remitida al Gobierno, para su conocimiento.

c) La Mesa de la Cámara comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para la sustitución.

d) La Junta de Portavoces, en su reunión previa al inicio de la sesión plenaria, podrá acordar, por unanimidad y previa la conformidad del Gobierno, la sustitución solicitada.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento del Congreso, de 18 de junio de 1996.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**162/000079**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

El 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, un acuerdo que abarca las distintas fases y situaciones del proceso migratorio: estancia legal o ilegal, trabajo formal o informal, unidad familiar, uso de los servicios públicos y participación en la sociedad. Su objetivo es asegurar que todos

los trabajadores migrantes tengan una mínima protección legal, igualdad de trato en las condiciones laborales con los trabajadores nacionales, derecho a la reagrupación familiar, educación básica, servicios sanitarios esenciales y protección contra cualquier forma de abuso y explotación frente al trabajo irregular. Entre las medidas que adopta la Convención está la de que todos los emigrantes tendrán derecho a la asistencia diplomática y consular, a estar separados de los condenados y a incoar procedimientos judiciales para que un tribunal determine si es legal su detención. Tampoco podrán ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Además, se hace un llamamiento a la igualdad de remuneración, al derecho a participar en sindicatos y al derecho de los niños inmigrantes a la nacionalidad si el estado de origen no garantiza la nacionalidad del niño nacido fuera de sus fronteras.

En su Preámbulo se afirma que «la práctica de emplear a trabajadores migratorios que se hallen en situación irregular será desalentada si se reconocen más ampliamente los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migratorios». Se reconoce así que los migrantes, sean o no documentados, son depositarios de derechos que ninguna razón de Estado puede negar. Entre ellos, que ser inmigrante no documentado no puede ser tipificado como delito, pues tal medida constituiría una violación de la Convención y, en consecuencia, del Derecho internacional. Y el artículo 16.4 de la Convención dispone que «los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias».

Esta Convención entró en vigor el 1 de julio de 2003 y ha sido ratificada hasta el momento por 37 Estados. El bajo número relativo de ratificaciones debilita el impacto favorable de la Convención, teniendo en cuenta que los diez países con mayor número de inmigrantes aún no la han firmado. Los Estados parte son, casi todos, de Latinoamérica, África y Asia. Por el continente europeo sólo la firmaron Albania, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina y Montenegro. No hay más presencia europea y nadie de la UE.

En un momento en que en Italia, en los Países Bajos y en otros países de la Unión Europea se están tomando medidas polémicas en el campo de la política de inmigración, que podrían afectar a los derechos básicos de los trabajadores extranjeros en situación irregular, sería importante que España fuera el primer Estado firmante de los que integran la Unión Europea.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover la ratificación por el Reino de España, de la Convención Internacional sobre la Protección de los

Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000080**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la persecución del comercio y contrabando de productos falsificados, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El comercio y contrabando de productos falsificados se encuentra, desgraciadamente, en plena expansión. Los datos son alarmantes. Según la Comisión Europea, se estima que la falsificación y la piratería aumentaron un 1000 por ciento entre 1998 y 2004. Por otro lado, tal y como recoge un reciente informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), este tipo de comercio representaba en 2005 unos 200 millardos de dólares. No obstante, dada la complejidad estimativa, la propia OCDE reconoce que el valor total de intercambio de productos falsificados podría estar muy por encima de la cifra indicada, especialmente teniendo en cuenta que la estimación no tiene en cuenta el valor de los productos de carácter tecnológico y digital distribuidos vía Internet.

Este tipo de comercio tiene importantes consecuencias negativas.

En primer lugar es una significativa fuente de recursos para la financiación de todo tipo actividades delictivas, algunas de gran alcance, entre las que podríamos mencionar el narcotráfico —con sus terribles repercusiones para la salud pública—, el terrorismo o el crimen organizado.

Si bien estos son ya argumentos de peso para luchar contra este tipo de comercio ilegal, existen otros importantes efectos tanto en el ámbito social como en el económico.

En primer lugar, estas actividades suponen una importante derrama económica, en especial para los países, como España, económicamente más avanzados. Esto es debido a que la mayor parte de los productos

falsificados atentan contra la propiedad intelectual de nuestras empresas, usurpando sus marcas y atentando contra sus estrategias de diferenciación y valor añadido. Además, siendo este tipo de productos producidos mayoritariamente fueran de nuestras fronteras el perjuicio es si cabe mayor, repercutiendo, entre otras cosas, negativamente en nuestro saldo de balanza comercial.

Concretamente, un elevadísimo porcentaje de los productos falsificados se produce en el mercado asiático siendo el objeto de las copias las marcas de más reconocido prestigio de un amplio espectro de sectores empresariales. No obstante, ramas de actividad tales como la moda o la marroquinería —ambas industrias en las que España es referente de innovación y calidad— se están viendo afectadas de un modo más pronunciado.

El comercio internacional y contrabando de productos falsificados y pirateados atentan contra nuestra potencial ventaja competitiva. Ésta, basada en el diseño, en el conocimiento y en la calidad; se ve fuertemente amenazada no solo en el corto plazo, sino especialmente en el largo debido a los problemas de calidad que encontramos en los productos falsificados. Conjuntamente, estas actividades comprometen nuestros procesos de innovación, que tan importantes y cruciales resultan para perpetuar nuestro modelo de Estado de Bienestar y crecimiento.

Para mayor daño, y como consecuencia de lo ya expuesto, la comercialización y contrabando de este tipo de productos reduce los márgenes de beneficio, destruye empresas y empleos, y minora considerablemente los ingresos del Estado, afectando por ende la intensidad y la calidad de la provisión de servicios públicos, así como dificultando las políticas de estabilidad y, sobre todo de redistribución que tiene por objeto la política económica de cualquier país democrático.

Otro punto de crucial importancia, es que este tipo de actividades fomentan el empleo ilegal de las ciudadanas y ciudadanos menos cualificados y más vulnerables en condiciones verdaderamente abusivas. Estas actividades inciden, por ende, de manera especialmente negativa en la parte más débil de cada sociedad en la que operan (i.e.: inmigrantes ilegales en los países donde se distribuyen, decilas de renta más bajas en los países donde se producen), atentando por tanto contra los derechos más básicos de las trabajadoras y trabajadores, e impulsando un modelo de desarrollo desigual, abusivo y poco sostenible.

Por último, y no menos importante, dada la creciente diversidad de sectores que se están viendo afectados por este problema, y teniendo en cuenta que este tipo de productos escapan de cualquier sistema de homologación y control, sus características deficientes pueden suponer un importante riesgo para los consumidores (véase, potenciales intoxicaciones por ingesta de bebidas alcohólicas no homologadas, accidentes por ruedas

de coche defectuosas, o explosiones de pilas de juguetes no conformes a las normas).

Por todo lo expuesto, y con el fin de frenar la creciente expansión del comercio y contrabando de productos falsificados y sus terribles consecuencias, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe reforzando las medidas de lucha contra el comercio internacional y contrabando de productos falsificados, y que estimule la cooperación y la colaboración entre los países miembros de la UE para que conjuntamente se prioricen las políticas dirigidas a combatir este tipo de comercio fraudulento dentro del acervo comunitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**Ramón Jáuregui Atonto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000081

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La guerra de Irak está causando una de las mayores tragedias después de la II Guerra Mundial. El desmantelamiento de instituciones y el desmantelamiento de los servicios públicos, la violencia y el empobrecimiento han sumido la sociedad iraquí en una situación vital difícilmente soportable y peor de la que existía bajo el régimen autoritario anterior. Tras cinco años de ocupación, casi una cuarta parte de sus habitantes han muerto, se han convertido en refugiados o han salido al extranjero. El 43 por ciento de los iraquíes vive en la pobreza, más del 60 por ciento no tiene trabajo, el 70 por ciento carece de suministro adecuado de agua potable y el 80 por ciento de servicios de saneamiento. El cólera se extiende ya por la mitad de las 18 provincias del país. 2.000 médicos han muerto y la mitad de los centros sanitarios carece de recursos esenciales. La combinación de malnutrición y carencia o escasez de agua potable, junto con el deterioro sanitario, sitúa a Irak entre los 60 países del mundo con las tasas más altas de mortalidad infantil, mortalidad en menores de cinco años y mortalidad materna. Más de 800.000 escolares han dejado de asistir a la escuela primaria y sólo la mitad de los que completan sus estudios primarios inician los secundarios. Otros 220.000 niños y niñas refugiados con sus familias en países veci-

nos permanecen sin escolarizar. Al menos 300 profesores y profesoras de Universidad han sido asesinados en una campaña sistemática y selectiva, y las milicias confesionales han impuesto en las universidades la segregación de sexos y la vestimenta islámica.

Un nuevo informe publicado en enero de 2008, realizado por la empresa británica ORB en colaboración con la institución independiente iraquí IIACSS, calcula entorno a un millón el número de iraquíes muertos desde el inicio de la ocupación. Este nuevo estudio ratifica el balance aportado por los dos estudios anteriores realizados por la escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad John Hopkins de Baitimore (EEUU) publicados en la revista médica *The Lancet*.

A todo este sufrimiento humano, hay que añadir los masivos movimientos de población. Irak es el primer país del mundo en número de refugiados, con más del 18 por ciento de su población sin hogar. Según datos oficiales, 2.700.000 iraquíes son desplazados internos y otros 2.200.000 son refugiados en países vecinos, especialmente en Siria.

Siria, el único país del mundo que abrió sus puertas a los iraquíes sin discriminación política o religiosa alguna, acoge 1.900.000 refugiados de esta nacionalidad, que representan el 12 por ciento de la población siria. Siria acoge, pues, más refugiados o desplazados iraquíes que todos los países de la Unión Europea juntos. Se estima en 161.890.000 dólares el coste que ha supuesto para Siria esta sobrecarga de servicios de educación, sanidad, energía, etcétera en los últimos años, sin que este país haya recibido ayuda humanitaria por parte de EEUU y de los países que forman parte de la fuerza militar de ocupación de Irak. Y ello, pese a que la ocupación de Irak, según el informe aprobado en 2007 por la Comisión Conjunta del Congreso de EEUU, el gasto estimado de la ocupación para el período 2002-2008 alcanzaría 1,3 billones de dólares.

El Derecho Internacional establece la responsabilidad de las potencias ocupantes en atender las necesidades de los desplazados, pero esta obligación no se está cumpliendo.

El gobierno del presidente Aznar apoyó en su día la invasión y la ocupación de Irak y, aunque el primer gobierno del presidente Rodríguez Zapatero retiró las tropas españolas, España tiene la obligación política, moral y humanitaria, de aportar su contribución para paliar la situación de los refugiados.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Destinar una partida específica de ayuda a los refugiados iraquíes en los países de Oriente Medio, principalmente Siria y Jordania.

2.º Elaborar y ejecutar un Plan específico de ayuda a los gobiernos que acogen un mayor número de refugiados iraquíes en la zona.

3.º Incluir en los cupos de inmigrantes y de refugiados un número significativo de iraquíes, facilitando su acogida en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley relativa a la creación de una comisión no permanente de estudio sobre la disponibilidad de la propia vida.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndose que la Comisión a la que se alude en su apartado 2 se crearía, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario autor y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la creación de comisión no permanente de estudio sobre la disponibilidad de la propia vida, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El artículo 10.1 de la Constitución Española de 1978 expresa las características fundamentales del Estado democrático de Derecho, afirmando que «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social». Los derechos fundamentales de la persona proclamados en la Constitución son, pues, inherentes a su dignidad y la dotan de contenido material. No pueden, por tanto, ser entendidos de forma contradictoria con lo dispuesto en el mencionado precepto, que ha de ser considerado como «tipo rector» de la interpretación constitucional de los derechos y libertades. En otros términos, los derechos fundamentales de la persona emanan de la proclamación de su dignidad como fundamento del orden político y de la paz social, y de conformidad con los valores superiores del ordenamiento jurídico proclamados en el artículo 1 de la propia norma fundamental.

La vida, como objeto de protección jurídica, no presenta, en principio, ningún problema desde el punto de vista de su reconocimiento constitucional; así, el artículo 15 de nuestra Constitución proclama taxativamente que «todos tienen derecho a la vida». Una interpretación integradora de vida y libertad y, por consiguiente, una interpretación del artículo 15 a la luz del libre desarrollo de la personalidad obliga a considerar que la vida impuesta contra la voluntad de su titular no puede merecer en todo caso el calificativo de bien jurídico protegido. En otras palabras, la vida es un derecho, no un deber. Por ello, debe ser rechazada una ficticia confrontación entre vida y libertad que se pretenda resolver apelando a la prevalencia formal de una sobre otra, en base a criterios tales como la ordenación sistemática, la intensidad de la tutela penal o la prioridad biológico-natural.

La regulación jurídico-penal de las conductas relacionadas con el suicidio ha de ser abordada, pues, desde una perspectiva que descansa en los principios anteriormente expuestos y, por consiguiente, afirme el reconocimiento de la disponibilidad sobre la propia vida y, correlativamente, el derecho a morir.

Sin embargo, la especial importancia de la vida, la irreversibilidad de las consecuencias de la decisión, la eventual necesaria implicación de terceros y la vulnerabilidad de los procesos de toma de decisión en determinadas situaciones y etapas vitales hacen necesario adoptar cuantas medidas sean posibles en orden a garantizar la plena libertad de la voluntad.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Desarrolle el artículo 11 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de

información y documentación clínica y, en consecuencia, establezca el Registro Nacional de Instrucciones Previas en un plazo no superior a 6 meses.

— En el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe la situación de la prestación de cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud e impulse una acción con las Comunidades Autónomas y los profesionales sanitarios para el refuerzo y extensión de los mismos, fomentando su desarrollo, así como la prestación de la adecuada información a usuarios y familiares.

2. El Congreso de los Diputados, a la vista de las actuaciones del Gobierno, evaluará el desarrollo y cumplimiento de las anteriores medidas a través de los órganos y mecanismos previstos reglamentariamente, formulando entonces las recomendaciones consecuentes. Con esa finalidad, se constituirá una comisión no permanente de estudio sobre la disponibilidad de la propia vida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000083

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a prevenir y erradicar los malos tratos a mayores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los mayores son uno de los colectivos más vulnerables cuando hablamos de malos tratos. En España muchos de nuestros mayores conviven día a día con situaciones de malos tratos en sus diferentes formas: ausencia de cuidados que provocan deshidratación, malnutrición o falta de higiene; ausencia de afecto; maltrato psicológico, maltrato físico, agresiones sexuales o abuso económico.

Desgraciadamente, estas situaciones de malos tratos se dan tanto en el entorno familiar, en el que no se atreven a denunciar por miedo a ser llevados a una residencia o por la dependencia que mantienen de su cuidador puesto que en el 72 por ciento de los casos los mayores que sufren ese maltrato conviven con su agresor, que suele ser su cuidador habitual, como también se produ-

ce en residencias y centros de asistencia en los que son ingresados.

Consideramos, por tanto, que el maltrato a las personas mayores debe ocupar también un lugar prioritario en las políticas a llevar a cabo teniendo en cuenta, también es verdad, las distintas situaciones que llevan al maltratador a actuar así pues, según afirman los expertos, hay que distinguir, entre la prestación defectuosa de cuidados o negligencias por parte del cuidador causadas por el estrés que lleva consigo estar pendiente durante 10 ó 12 horas al día de una persona mayor —lo que se puede considerar un maltrato sin intención— y lo que es el maltrato intencionado a través de agresiones físicas, psíquicas o sexuales.

Pero lo más preocupante es el desorbitado crecimiento de estos malos tratos hacia las personas mayores que, en los cinco años que van desde 1995 a 2001, se incrementaron en un 472 por ciento, según algunos estudios.

En este mismo sentido, cabe señalar que las cifras que se manejan en torno a este tema corresponden, en su mayoría, a informes y estudios orientativos pero no a ningún informe oficial por lo que consideramos necesaria la elaboración de un estudio profundo y exhaustivo por parte del Gobierno que nos muestre la realidad de este problema que subyace en la Sociedad española y que nos permita poner en marcha las medidas más efectivas para acabar con este drama que viven a diario cientos de nuestros mayores.

Desde el Partido Popular, siempre hemos mostrado una especial sensibilidad y preocupación por el maltrato a las personas mayores como lo demuestra el hecho de que lleváramos en nuestro Programa de Gobierno 2008-2012 la puesta en marcha de un Plan Integral contra el Maltrato a Mayores que creemos que es necesario elaborar y llevar a cabo, además de otras actuaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Poner en marcha un Plan Integral contra el Maltrato a Mayores con medidas encaminadas, por un lado, a potenciar la prevención y, por otro, a desarrollar programas específicos que permitan prestar apoyo a los mayores a la hora de presentar las denuncias y una atención posterior de las personas mayores víctimas de malos tratos.

— Elaborar un Protocolo que permita coordinar y unificar criterios y actuaciones a la hora de que los profesionales en situación de detectar los posibles casos de malos tratos: personal médico, asistentes sociales, etc. puedan actuar con rapidez y eficacia para prevenir y denunciar estos casos.

— Incrementar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los servicios de inspección en resi-

dencias y centros de atención a los mayores con el fin de detectar cuanto antes cualquier situación anómala en el trato y cuidado de las personas mayores que residen en los mismos.

— Realizar un informe, que será remitido al Congreso de los Diputados en el plazo de seis meses, que refleje la situación real de los malos tratos a los mayores en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la constitución del Consejo Estatal del Trabajo Autónomo, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El Estatuto del Trabajo Autónomo, aprobado la pasada legislatura, recoge las principales reivindicaciones del colectivo de autónomos, integrado por más de tres millones de personas en España, que representan el 20 por ciento de la población activa. Con esta Ley, los trabajadores autónomos gozan de nuevos derechos, más protección social y mayores garantías económicas y de seguridad jurídica.

Con la aprobación del Estatuto se cumplía un compromiso que el Presidente del Gobierno formuló en su discurso de investidura, a través de un texto aprobado por unanimidad en el Parlamento, elaborado con rigor, diálogo y consenso, que contó con el asesoramiento de una Comisión de Expertos, fue analizado junto con los interlocutores sociales y las organizaciones que representan al colectivo de autónomos, y fue acordado y rubricado por las asociaciones mayoritarias del sector.

El Estatuto prevé la creación de un Consejo Estatal del Trabajo Autónomo, que será el cauce de participación institucional de las asociaciones de estos trabajadores y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y en el que estarán presentes también la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales. Debido a que la legislatura finalizó poco después de la entrada en vigor del Estatuto, no fue posible, por falta de tiempo, poner en marcha el Consejo.

La VIII legislatura se caracterizó por importantes avances en materia de política social. La que ahora comienza debe continuar en esa misma línea de progreso y para ello es fundamental mantener el esfuerzo presupuestario, apostar por el diálogo social y desarrollar e impulsar los nuevos derechos sociales que se crearon en la pasada legislatura.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el plazo más breve posible, la constitución del Consejo Estatal del Trabajo Autónomo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**Jesús Membrado Giner**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el mapa estratégico del aeropuerto de Barcelona-El Prat, para su debate ante el Pleno.

#### Exposición de motivos

La Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental («DOCE» número 189, de 18 de julio de 2002), proporciona una base para desarrollar y completar el conjunto de medidas comunitarias existente sobre el ruido emitido por las principales fuentes, en particular las infraestructuras de transporte como aeropuertos, mediante la necesidad de realizar un diagnóstico de la situación acústica global en el ámbito de la Unión Europea. En este marco se define el «mapa estratégico de ruido» como una representación diseñada para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada o para realizar en ella predicciones globales.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y del artículo 8 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, la elaboración del «mapa estratégico de ruido» es obligatoria para los grandes aeropuertos,

entendiendo por tales aquellos aeropuertos civiles que exceden los 50.000 movimientos anuales (contabilizando tanto los despegues como los aterrizajes), con exclusión de los que se efectúen únicamente a efectos de formación en aeronaves ligeras. Entre ellos se encuentran, obviamente, los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat de Llobregat. Ambos mapas estratégicos de ruido se elaboraron e hicieron públicos en julio de 2007, y se pueden consultar íntegros en la web de AENA.

Ahora bien, tal como se indica en la página 2 de ambas memorias, para su elaboración se han utilizado como base datos de ruido del año 2005, fecha anterior a la puesta en marcha del Gran Barajas, y fecha anterior también al actual escenario transitorio basado en pistas segregadas del aeropuerto de Barcelona-El Prat de Llobregat, que entró en funcionamiento el 26 de octubre de 2006, y tampoco tiene en cuenta el escenario previsible a mediados de 2009, cuando en Barcelona entre en funcionamiento la nueva Terminal Sur.

En la Sesión Plenaria número 258 del Congreso de los Diputados, celebrada el miércoles 12 de septiembre de 2007, el Ministerio de Fomento anunció que técnicos de AENA iban a comenzar a lo largo del mismo mes de septiembre, o como más tardar en octubre, las mediciones para elaborar un nuevo mapa del ruido que genera el aeropuerto de Barajas en los municipios próximos, lo que podría dar pie a modificaciones en las rutas de navegación aérea. En esa comparecencia, el Ministerio admitió que el mapa de ruido existente para Madrid-Barajas se hizo sobre los datos históricos del año 2005 y era imperativo realizar una nueva huella acústica sobre datos reales y después de un funcionamiento normalizado del aeropuerto.

En cambio, no se ha realizado ningún anuncio similar respecto al mapa de ruido del aeropuerto de Barcelona-El Prat de Llobregat, que no hace previsión de la situación futura, en el momento en que entrará en funcionamiento la Terminal Sur y, además, ha sido criticado por los ayuntamientos de su entorno, que se quejan de que no fueron llamados a participar en su elaboración, sino sólo requeridos a aportar determinados datos. Por otra parte, en esta labor de actualización se deberían utilizar los modelos de cálculo de ruido más modernos, especialmente aquellos que, como la versión 6.1 del INM, refleja mejor el ruido que la 6.0, porque tiene en cuenta el efecto del viento, y que no ha sido utilizada hasta ahora para elaborar los mapas estratégicos de ruido.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Revisar, antes de la entrada en funcionamiento de la Terminal Sur, el mapa estratégico de ruido del aero-

puerto de Barcelona-El Prat de Llobregat con datos actualizados conforme al actual escenario de operaciones, y con los datos simulados de la operación prevista a partir de 2009, con la entrada en funcionamiento de la Terminal Sur, utilizando siempre la última versión disponible del INM, la 6.1.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## 162/000086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión gradual de las deducciones por inversiones medioambientales en el Impuesto de Sociedades, para su debate ante el Pleno.

Exposición de motivos

De entre los incentivos económicos de carácter ambiental previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, la deducción por inversiones medioambientales en el impuesto es sin duda una de las que está dando mejores resultados.

A pesar de ello, en la reforma de la Ley del Impuesto de Sociedades llevada a cabo mediante la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, se estableció una supresión gradual de dicha deducción hasta su total desaparición en el año 2011.

Es incuestionable la relación positiva que existe entre la innovación y la competitividad de las empresas, así como lo es que el ámbito del medio ambiente es uno de los campos donde actualmente se están dando mayores innovaciones tecnológicas. Así, las inversiones medioambientales conllevan por lo general una mejora a medio plazo de los resultados de las empresas. Además ello tiene la consecuencia adicional de que la Administración recupera rápidamente el importe de las deducciones previstas, debido a la mayor tributación futura de las empresas beneficiarias.

El mantenimiento de estas deducciones no sólo sería muy beneficioso ambientalmente, sino también tendría consecuencias positivas sobre la innovación y la

competitividad de las empresas y del conjunto de la economía. El Estado español, en comparación con otros países de Unión Europea, no ha destacado especialmente en las inversiones ambientales de las empresas, motivo por el cual se deben seguir fomentando, y el incentivo previsto en la Ley de Sociedades, ha demostrado ser una herramienta contrastada y efectiva.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Presentar ante esta Cámara, en un período no superior a seis meses, un Proyecto de Ley por el que se derogue la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, a fin de dejar sin efecto la supresión gradual de las deducciones por inversiones medioambientales al objetivo de que se sigan aplicando en el futuro en iguales términos que se han venido aplicando hasta la actualidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2008.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## 162/000087

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Ridaó i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para establecer un tipo impositivo reducido para PYMES y para el mantenimiento de determinadas deducciones, para su debate ante el Pleno.

Exposición de motivos

La reforma fiscal aprobada en el 2006 contemplaba la reforma de aspectos sustanciales del Impuesto sobre Sociedades, uno de los principales instrumentos fiscales de fomento de la economía productiva. La supresión de la mayor parte de deducciones sobre este impuesto plantea un diagnóstico contradictorio. Por un lado, la supresión de deducciones combinada con la reducción de tipos —al 30 por ciento y al 25 por ciento, a nuestro entender insuficiente, para los primeros tramos de base, beneficiando a las pequeñas y media-

nas empresas— supone eliminar una desventaja comparativa de las empresas de reducida dimensión, ya que tienen una menor capacidad de acceder a la mayoría de deducciones, como así lo demuestran los datos fiscales recientes.

Aunque tanto la rebaja de tipos como la supresión de las deducciones se aplica de forma gradual hasta el 2012 —y en algunos casos hasta el 2014—, este cambio de orientación en la política fiscal emite igualmente una señal hacia nuestros sectores productivos que podría resultar contradictoria con el discurso económico y ambiental que propugna el Gobierno del Estado.

El «gap» tecnológico de la economía catalana y española requieren de políticas decididas de fomento de la inversión en I + D. A pesar de no haber resultado del todo operativas para las pequeñas y medianas empresas, nos resulta un argumento excesivamente débil para justificar dicho cambio de orientación a partir del 2011.

En el mismo sentido, el déficit comercial de la economía catalana y española exigen una apuesta decidida del Gobierno del fomento de la exportación y la promoción exterior. Especialmente en Catalunya, donde se concentran alrededor del 35 por ciento de las empresas exportadoras estatales y más de 11.000 empresas que exportan de forma regular. La drástica reducción de estas deducciones es aún más difícil de justificar: del 25 por ciento del gasto deducible al 12 por ciento el 2007.

A finales de la pasada legislatura, el Gobierno del Estado, a través de su Vicepresidente y Ministro de Economía, manifestó la voluntad de destinar parte del superávit actual en las administraciones públicas en una nueva reforma fiscal para fomentar la economía productiva. Una medida especialmente necesaria en un contexto de parálisis del sector de la construcción y de desaceleración económica general.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a plantear, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2009:

1. Una reforma del Impuesto sobre Sociedades que mantenga las deducciones por I + D + IT más allá del 2011 y mantenga la deducción del 25 por ciento para actividades exportadoras y/o internacionales existente antes de la reforma fiscal del 2006.

2. Una reforma del Impuesto sobre Sociedades que fije un tipo reducido del 20 por ciento para los dos primeros millones de euros de base imponible, compensando el tipo efectivo de las pequeñas y medianas empresas que tienen mayores dificultades para acceder a las deducciones existentes.

3. Una reforma del Impuesto sobre Sociedades que reinstaure la deducción por reinversión, para incen-

tivar que los beneficios se reinviertan en la propia empresa, fomentando la financiación propia.

4. Una reforma del Impuesto sobre Sociedades que posibilite la deducción por pérdidas de filiales extranjeras, fomentando la asunción de riesgos derivados de la multinacionalización de las empresas del Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de de 2008.—**Joan Rido i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejora de la financiación de los entes locales, para su debate ante el Pleno.

#### Exposición de motivos

Después de más de veinticinco años de la recuperación de los ayuntamientos democráticos, aún no se ha conseguido el objetivo de dotar a los entes locales de un sistema de financiación satisfactorio o, al menos, capaz de dar cumplimiento a los principios de autonomía local y suficiencia financiera previstos en la Constitución Española (artículos 140 y 142). En particular, la crónica insuficiencia financiera de los ayuntamientos ha de entenderse en dos sentidos: de una parte, respecto de las competencias que la ley actualmente les atribuye, y de otra, respecto a las legítimas aspiraciones que las corporaciones locales tienen en lo que se refiere al papel que les corresponde dentro del ordenamiento competencial de una administración pública descentralizada en tres niveles de gobierno. Es de destacar, asimismo, que muchos municipios realizan una importante labor de suplencia en servicios y labores que son titularidad de otras administraciones, lo que les representa una importante dedicación adicional de recursos económicos.

La situación financiera actual de las haciendas locales puede sintetizarse en tres grandes bloques.

En primer lugar, el reducido tamaño económico del nivel local. En el proceso de descentralización de la administración pública del Estado español, el incremento de los recursos gestionados por el sector público no se ha repartido de forma lineal entre los tres niveles administrativos, puesto que tanto el nivel estatal como el autonómico han ganado peso económico a una velo-

cidad netamente superior a la del nivel local. Entre 1976 y 1996, las corporaciones locales han quedado estancadas en su participación del gasto público (12-13 por ciento). En segundo lugar, el elevado grado de corresponsabilidad fiscal a través de impuestos deficientes. A través de su conjunto de impuestos, los gobiernos locales han ejercido un elevado grado de corresponsabilidad fiscal, lo que contrasta fuertemente con la limitada corresponsabilidad fiscal del nivel autonómico.

Y en tercer lugar, se caracteriza por la falta de suficiencia financiera. La configuración actual de la PIE (Participación Ingresos del Estado) no garantiza, en absoluto, en los servicios públicos locales, un nivel de cobertura parecido al de otros niveles de la administración.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a acometer, en el próximo período de sesiones, las reformas legislativas necesarias para dotar a los entes locales de financiación adecuada y en concreto a:

1. Incrementar el porcentaje de participación de los entes municipales en los ingresos del Estado.
2. Rebajar el límite de población establecido para dicha participación actualmente en 75.000 habitantes por el de 20.000.
3. Garantizar que los municipios puedan participar en los ingresos por impuestos indirectos del Estado (IVA, hidrocarburos, etc.).
4. Crear un fondo adicional de recursos destinado a compensar los gastos de suplencia de los entes locales.
5. Eximir parcialmente del IVA a los entes locales, mediante una rebaja en el tipo impositivo que pagan éstos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000089**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para el ingreso de Catalunya en la UNESCO.

#### Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando las relaciones entre las naciones. Mediante la educación, la ciencia y la cultura pretende incrementar la colaboración, el conocimiento y la comprensión entre los distintos pueblos del mundo y asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinciones la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos ellos.

La cultura es así el vehículo o la herramienta con la que la organización contribuye a tan gran e importante objetivo, a construir sociedades basadas en el respeto a la diferencia y en el diálogo.

Para llevar a cabo esta misión parece del todo fundamental que la organización cuente con el mayor número de miembros posible, que su dimensión sea efectivamente internacional a todos los niveles. Cuantos más miembros formen parte de la organización, cuanto mayor sea el número de actores comprometidos, mayores serán las posibilidades de éxito.

El Estado español como miembro de la citada organización y constituido como un Estado plurilingüe, pluricultural y plurinacional, sin embargo, no efectúa en este sentido de pluralidad una aportación suficiente a la organización.

Además, el artículo 198 de la recientemente aprobada Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que la Generalitat debe participar en los organismos internacionales competentes en materias de interés relevante para Catalunya, especialmente la UNESCO y otros organismos de carácter cultural.

Por su parte, la Constitución de la UNESCO prevé en su artículo II.3 que puedan ser Miembros Asociados con voz y sin voto los territorios o grupos de territorios de un Estado que por sí solos no posean la competencia de las relaciones exteriores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a solicitar, en el plazo de tres meses a la Dirección General de la UNESCO, la admisión de Catalunya en calidad de Miembro Asociado a esta organización, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo II de su Constitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**162/000090**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El Protocolo 2002 que modifica el Convenio bilateral España-EE.UU. de 1988 por el que las fuerzas armadas norteamericanas utilizan las bases militares en suelo español constituye un anacronismo en relación a los intereses de España, la seguridad de la población y el territorio y el ejercicio de la soberanía del Estado español.

Asimismo alguna de las previsiones concretas del Protocolo entran en contradicción con la legislación española, tanto en relación con la Ley de Defensa Nacional y el control parlamentario de las Fuerzas Armadas como con respecto a las garantías de derechos y libertades y el control judicial de la actividad de los servicios de inteligencia.

Dicho Protocolo expira en el próximo año 2011, por lo que resulta del mayor interés abrir el proceso de denuncia y reconsideración del mismo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Reconsiderar el Convenio bilateral de Cooperación de 1988 modificado por el Protocolo de 2002, por el que las fuerzas armadas estadounidenses utilizan instalaciones militares en territorio español.

2.º Garantizar que, al igual que las Fuerzas Armadas españolas para realizar misiones en el extranjero deben contar con el consentimiento del Gobierno, la autorización del Congreso de los Diputados y atenerse al Derecho Internacional, de acuerdo con la Ley de Defensa Nacional, las fuerzas armadas estadounidenses cumplan estos mismos criterios en el uso de las bases españolas de utilización conjunta.

3.º Verificar y garantizar que la lucha contra el terrorismo internacional y el funcionamiento de los servicios de inteligencia se atengan a los derechos, libertades y garantías también en las bases militares españolas de utilización conjunta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000091**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a impartir una tercera hora de castellano en Cataluña, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El denominado proceso de inmersión lingüística de Cataluña implica que el horario de lengua y literatura castellana es el único momento en el que los alumnos, siguiendo escrupulosamente la legislación vigente, tienen clase en lengua castellana en todo su horario lectivo. En Cataluña se imparten únicamente dos horas de castellano a la semana amparándose en el Decreto autonómico 179/2002.

Si embargo, el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la educación primaria, dice que «Los contenidos referidos a estructuras lingüísticas que puedan ser compartidos por varias lenguas en un mismo ciclo, podrán impartirse de manera conjunta. En este caso, si la lengua de enseñanza de estas estructuras comunes fuera diferente del castellano, deberá garantizarse que el alumnado reciba enseñanzas de lengua y literatura castellanas o reciba enseñanzas en lengua y literatura castellanas en un mínimo de horas no inferior al que corresponda al área en aplicación de los criterios anteriores».

Por tanto, la aplicación del Real Decreto 1513/2006 implicaría que las escuelas catalanas tendrían que compensar la pérdida de 245 horas lectivas en castellano en primaria, para llegar así a la cifra de 665 horas en los seis cursos de primaria, hecho que se traduce en impartir tres horas semanales de castellano en las escuelas de Cataluña.

El citado Real Decreto es de obligado cumplimiento en todo el territorio nacional y diferentes responsables de la Generalitat de Catalunya ya han manifestado que se vuelve a posponer su aplicación hasta el curso escolar 2009-2010, lo que en la práctica supone vulnerar la legalidad vigente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que vele por el cumplimiento en Cataluña del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, que insta a las administraciones edu-

cativas a impartir una tercera hora semanal de castellano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la transformación de la actual Fundación María Zambrano en un Centro Internacional para la Igualdad de Género, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La actual existencia de la Fundación María Zambrano en la localidad de Vélez-Málaga constituye un reconocimiento a esta humanista española, claro referente por la lucha por la igualdad de la mujer tanto durante su vida en España como en el exilio. Sin embargo, ni en su actual funcionamiento ni en su propia constitución se apostó de verdad por que la Fundación tuviera un papel relevante en la promoción de su legado y en mantener vivos los esfuerzos por alcanzar una total y real igualdad de géneros, tanto en nuestro país como en el resto del mundo.

Sin perjuicio de mantener una línea de trabajo centrada en dar a conocer la vida y obra de María Zambrano, parece más adecuada y constituiría mejor homenaje una verdadera labor de promoción de la igualdad de género, ayudando a las personas e instituciones que trabajan en este sentido.

Pese a vivir en un mundo supuestamente globalizado y con poderosas herramientas de comunicación planetarias, en un gran número de países esta igualdad está muy lejos de conseguirse y los valerosos esfuerzos que allí se realizan pasan desapercibidos para la colectividad mundial. Como ocurre en la creación artística, en la investigación científica y en tantos otros campos, es no sólo conveniente sino necesario estimular esos esfuerzos mediante su reconocimiento internacional.

Creemos que con una estructura y una dotación mejores, la actual Fundación podría ser una herramienta importante en la consecución de esos trabajos, además de proyectar de manera más completa la obra y la figura de María Zambrano.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la nación a acometer la transformación de la actual Fundación María Zambrano en un Centro Internacional para la Igualdad de Género, con sede en Vélez-Málaga, que promueva los trabajos y actuaciones para impulsar una igualdad real y efectiva en todos los campos entre hombres y mujeres. A tal fin, dicho Centro Internacional establecería, con carácter anual, el Premio María Zambrano, destinado a premiar a las personas y/o entidades que más hayan destacado durante cada ejercicio por sus trabajos en pro de la igualdad de género en cualquier lugar del mundo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, sobre la mejora de la seguridad en las infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinadas en el País Vasco y Navarra, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Es evidente la amenaza terrorista que acecha tanto a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como a las instalaciones en las que dichas fuerzas prestan su servicio a los ciudadanos en toda España, pero muy especialmente en el País Vasco y Navarra.

Los atentados contra el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil han sido una constante en la historia criminal de la banda terrorista ETA. Sólo en los últimos meses los acuartelamientos de la Guardia Civil han sido de hecho objeto preferente de la acción terrorista de ETA, causando recientemente la muerte de un guardia civil.

El trabajo ejemplar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que realizan sus funciones en el País Vasco y en Navarra en defensa de la libertad y la seguridad de todos los españoles, nos obliga a todos los poderes públicos a realizar el máximo esfuerzo para mejorar la seguridad de sus miembros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Completar en la mayor brevedad posible el catálogo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco y Navarra.
2. Actualizar el Plan de Seguridad de los acuartelamientos de la Guardia Civil y de las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en el País Vasco y Navarra.
3. Acometer con carácter de máxima urgencia las obras y actuaciones solicitadas por las unidades del Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil en ambas comunidades autónomas para mejorar la seguridad de sus instalaciones.
4. Autorizar en Consejo de Ministros aquellas obras relativas a la seguridad en acuartelamientos de la Guardia Civil en los casos donde el municipio afectado haya denegado las preceptivas licencias según lo dispuesto en el artículo 244 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000094

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, sobre la mejora de las infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Muchas de las infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen serias deficiencias que afectan no sólo a la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos, sino que también deterioran las condiciones de habitabilidad de muchos de los pabellones existentes y, lo que resulta aún más preocupante, en ocasiones ponen en riesgo la seguridad de dichas instalaciones.

Para solucionar este grave problema nos encontramos no sólo con una manifiesta insuficiencia presupuestaria dedicada a tal fin, sino también con una capacidad limitada de gestión de los órganos administrativos que deben ejecutar estas obras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar y remitir al Congreso de los Diputados en el plazo de tres meses un plan especial de modernización de infraestructuras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el que se detallen las obras a realizar, su presupuesto y el calendario de actuación.
2. Elaborar en el marco de este plan un programa específico de seguridad de acuartelamientos y comisarías para ser ejecutado con la máxima prioridad.
3. Crear un instrumento de gestión específico para la ejecución de este plan de mejora de infraestructuras de las FCSE con los recursos y medios adecuados para poderlo materializar en el menor plazo de tiempo posible.
4. Diferenciar y aislar, en la mayor medida posible, las dependencias oficiales de los pabellones de residencia de los guardias civiles y sus familias en todos los nuevos proyectos que se acometan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000095

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre conservación de recursos genéticos en el olivar, el germoplasma de olivo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España es sin duda la primera potencia mundial en producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa y un referente internacional en todo lo que se refiere al cultivo, producción, elaboración o comercialización de estos productos.

Es el olivar un sector de una gran trascendencia no sólo por su indudable aportación al Producto Interior Bruto Nacional, sino también por otros valores no menos relevantes. Tiene importancia social por el gran volumen de empleo que genera, por sus valores ambientales y por su carácter emblemático-cultural en muchas regiones españolas.

Durante siglos el cultivo del olivar ha sido una práctica tradicional constituyendo las plantas de olivos un inmenso patrimonio atesorado por generaciones a través de más de 6.500 años de cultivo y de cultura y tradición oleícolas.

Los cambios experimentados en el cultivo del olivar en los últimos años, que han proporcionado una mayor especialización y un incremento de su productividad, están ocasionando una pérdida de patrimonio genético, es decir, de las distintas variedades de olivo.

Hemos pasado de cultivar más de 300 variedades a un mapa dominado por 24 variedades. Aún más en los últimos años sólo tres variedades de aceite representan más del 95 por ciento de las plantas comercializadas.

Este proceso puede conducir a la pérdida irreversible de gran parte de nuestra variabilidad genética, un patrimonio que nos ha sido legado por las generaciones de olivereros que nos han precedido.

Estos recursos genéticos constituyen el germoplasma seleccionado por el hombre y su conservación representa una fundamental reserva estratégica para el futuro de la olivicultura.

Distintos investigadores han manifestado su preocupación por la pérdida de biodiversidad y han solicitado el desarrollo de una estrategia nacional que permita su identificación, catalogación y conservación. Además, tras ésta, los distintos organismos de investigación podrán desarrollar programas de mejora genética que permitan obtener variedades de futuro.

En 1970 INIA y FAO acordaron la creación de un Banco de Germoplasma Mundial de Olivo. Desde 1978 el INIA, y posteriormente el IFAPA (Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera), y la Universidad de Córdoba colaboran en esta iniciativa loable que ha sido complementada con acciones similares en Cataluña y Valencia.

Pero el esfuerzo realizado hasta ahora es incompleto e insuficiente, a pesar de ser el Banco de Córdoba el más extenso y estudiado del mundo. Se estima que en el mundo hay más de 2.000 variedades de olivo de las que sólo 700 se encuentran en el Banco de Córdoba. Pensamos por tanto que es preciso un decidido apoyo de los poderes públicos y del sector para dar un impulso definitivo a esta estrategia de conservación de la variabilidad genética mundial del olivo.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Liderar internacionalmente el conocimiento y la innovación en el sector del olivar y del aceite de oliva.

2.º Desarrollar un Programa Nacional de Recursos Genéticos del Olivo, que podría tomar el nombre de Columela, en cooperación con las Comunidades Autó-

nomas y abierto a la participación de organismos públicos y privados interesados en la investigación del olivar,

3.º Desarrollar una estrategia de cooperación institucional que permita preservar la biodiversidad mediante la ampliación del actual Banco de Germoplasma Mundial y de los restantes bancos, donde se conserven, identifiquen morfológicamente y molecularmente, cataloguen y evalúen agronómicamente todas las variedades de olivo del mundo y se promueva además la conservación de poblaciones de acebuche (olivo silvestre).

4.º Dotar un fondo para financiar este programa y designar un responsable científico del mismo que asegure una coordinación efectiva y un rendimiento de cuentas periódico.

5.º Informar periódicamente al Congreso de los Diputados del cumplimiento de este acuerdo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000096

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, remisión por el Gobierno de Proyecto de Ley general audiovisual y de creación de la autoridad audiovisual independiente para su debate en Pleno.

Tras legislaturas de indefinición y proliferación de diversas normas que han pretendido regular el sector de los medios de comunicación audiovisuales de forma parcial, ya sea desde la perspectiva de las infraestructuras, de la titularidad pública o privada, del ámbito de cobertura o desde la tecnología se ha alcanzado un nivel de grave inseguridad jurídica que ha redundado en un grave nivel de descontrol que ha perjudicado a la postre gravemente al conjunto de los ciudadanos a resultas de la carencia de una autoridad audiovisual independiente del Gobierno que combatiera de forma eficaz fenómenos como los de la «telebasura», la incorrecta interpretación de las normas referidas a las emisiones publicitarias en televisión hasta puntos de intolerable bombardeo publicitario en las emisiones o la emisión de contenidos inadecuados para los menores en los horarios de protección infantil.

La aprobación en la pasada legislatura de la Ley 17/2006, del Estatuto de la Radio y la Televisión Pública de Titularidad Estatal, ha puesto en evidencia de forma agravada la urgencia de una Ley general que venga a regular de forma global y para el conjunto del

sistema público de radio y televisión, estatal, autonómico y local, las líneas maestras de la prestación del servicio público radiotelevisivo en España.

De este modo se hace urgente la aprobación de una Ley general, que con carácter básico venga a dar un marco homogéneo a la actividad audiovisual en el conjunto del territorio del Estado sobre las siguientes premisas:

— Definición de radio y televisión y de sus servicios conexos, y delimitación de los principios básicos en que se inspira la normativa audiovisual.

— Delimitación de los títulos habilitantes y condiciones necesarias para la prestación de servicios de radio y televisión por particulares, en un entorno liberalizado.

— Definición del servicio público de radio y televisión, y regulación básica de su financiación, gestión y organización.

— Salvaguarda del pluralismo informativo, mediante la imposición de límites a la concentración en el sector televisivo y el radiofónico.

— Regulación de ciertos derechos de los consumidores, como el acceso de los discapacitados a la programación audiovisual, el acceso del público a determinadas retransmisiones de interés general o el fomento del pluralismo lingüístico.

— Reglas para la atribución de derechos de uso exclusivo del espectro radioeléctrico para la difusión de radio y televisión.

— Establecimiento de un régimen preciso y efectivo de infracciones y sanciones.

— Régimen de tasas en materia de radio y televisión.

— Incorporación al Derecho español de la Directiva «Contenidos Audiovisuales sin Fronteras», modificando la Ley 25/1994 de «Televisión sin Fronteras» y de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, reconsiderando las competencias que sobre la materia debiera de ostentar la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

— Las bases del servicio público de radio y televisión.

— Regulación garante del plurilingüismo en las lenguas oficiales del Estado y en las Comunidades Autónomas en las emisiones de televisión.

— Accesibilidad efectiva a las emisiones de televisión para las personas con dificultades auditivas y visuales mediante subtitulación para personas sordas, lengua de signos y audiodescripción.

— Reconocimientos de las emisoras comunitarias y de proximidad sin ánimo de lucro.

— Una nueva regulación respecto de los contenidos televisivos de interés general que garantice un mercado transparente y plural en materia de contenidos televisivos.

— Promoción de la producción audiovisual nacional y europea.

Junto a lo anterior pero fuera de la consideración de legislación básica del Estado, la futura Ley General Audiovisual debe acometer la creación, para las competencias de ámbito estatal, de una autoridad reguladora independiente para el sector audiovisual que tenga en cuenta su confluencia con la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, a la vista de la realidad convergente en la que se despliega ya en la actualidad el mercado audiovisual y de las comunicaciones electrónicas en nuestro país. La nueva autoridad audiovisual convergente con la CMT deberá servir de impulsora y fomento de la creación de autoridades semejantes a escala autonómica, en línea con las autoridades ya existentes en Comunidades Autónomas como Cataluña, Navarra o Andalucía, con los siguientes fines y competencias:

— Velar por el respeto de los derechos y libertades en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual.

— Garantizar el mantenimiento del pluralismo y de la competencia en los medios de comunicación audiovisual y de la transparencia en la propiedad de los mismos.

— Garantizar el equilibrio territorial, social y cultural en lo referido a la prestación y recepción de los servicios de radio y televisión.

— Proteger la dignidad de las personas y los derechos de los telespectadores y radioyentes, en particular los de las minorías, la infancia y la juventud, tanto en la programación como en los contenidos publicitarios.

Para los fines anteriores se proponen como funciones de la futura autoridad audiovisual independiente:

— Asesorar a las Cortes y al Gobierno en las materias relacionadas con la legislación y regulación de los medios de comunicación audiovisual y sus contenidos, emitiendo informe preceptivo previo sobre los proyectos y disposiciones de carácter general relativos al sector audiovisual y sus eventuales modificaciones, así como elaborando estudios, informes y dictámenes a iniciativa propia o a instancia de las Cortes o del Gobierno sobre cualquiera de las materias sobre las que es competente.

— Elaborar un informe anual sobre el sector audiovisual español, para su remisión al Parlamento.

— Proponer al Gobierno la elaboración de disposiciones de carácter general reguladoras de la actividad audiovisual.

— Ejercer las funciones específicas respecto del servicio público de radio y televisión de ámbito estatal que le atribuya la normativa reguladora de éste y, en todo caso, supervisar el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida al servicio público de radio y televisión de ámbito estatal encomendada a la Corporación RTVE, pudiendo adoptar resoluciones vinculantes para el mejor cumplimiento de la misma e informar a la

Comisión competente del Congreso de los Diputados sobre dicho cumplimiento.

— Elaborar un informe anual, donde se evaluará el grado de cumplimiento de la función de servicio público radiotelevisivo y su financiación.

— Convocar y resolver los concursos para el otorgamiento de las licencias para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión y otorgar el correspondiente título habilitante cuando sea competencia del Estado, en condiciones equitativas y transparentes.

— Otorgar las autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión, cuando sean competencia del Estado

— Llevar el Registro Estatal de Radio y Televisión.

— Velar por el cumplimiento, en el ámbito de competencia del Estado, por parte de los titulares del servicio de difusión, editores de canales y prestadores de servicios conexos, de las obligaciones previstas en la legislación general audiovisual.

— Informar preceptivamente en los procedimientos iniciados para la autorización de las operaciones de concentración de empresas con presencia en el sector audiovisual cuando las mismas hayan de ser sometidas al Gobierno para su decisión, de acuerdo con la legislación vigente en materia de defensa de la competencia.

— Velar para que, en el ámbito de competencia directa del Estado, los contenidos de la radio y la televisión respeten los principios constitucionales y la legislación vigente, en particular en lo que respecta a la salvaguarda del pluralismo, a la no discriminación de las personas por razón de su nacimiento, raza, sexo, religión o ideología, y a la protección de la infancia, para lo cual le corresponderá incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones de la legislación general audiovisual, que incluye la regulación derivada de la Directiva «Televisión sin Fronteras» hoy conocida como de «Contenidos Audiovisuales sin Fronteras».

— Cuando de las actuaciones realizadas por la autoridad audiovisual se deduzca que la conducta de los operadores podría ser constitutiva de delito, dará traslado inmediato del expediente a la Fiscalía General del Estado.

— Promover acuerdos de autorregulación del sector audiovisual que, contando con mecanismos eficaces de verificación preventiva y resolución extrajudicial de controversias, contribuyan al cumplimiento de la legislación audiovisual.

— Atender en nombre del Estado Español los requerimientos de información que desde las Instituciones Europeas se le formulen en cumplimiento de lo dispuesto, en materia audiovisual, en la normativa comunitaria y en los Convenios europeos e internacionales de los que España forme parte.

— Requerir de los operadores públicos o privados de radio y televisión bajo su competencia los datos necesarios para el ejercicio de su actividad. La informa-

ción así obtenida será confidencial y no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en la legislación del sector.

— Dictar, en desarrollo de aquellas normas legales y reglamentarias que expresamente lo prevean, circulares dirigidas a las entidades que operen en el sector, y que serán vinculantes una vez publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

— Ejercer funciones arbitrales o de mediación para resolver de manera vinculante, en los supuestos previstos en la legislación general audiovisual, las controversias que se produzcan en las relaciones contractuales entre editores independientes de canales de televisión y servicios de difusión bajo su competencia, así como las que puedan producirse entre éstas y los consumidores y usuarios, en particular, en los servicios de pago.

— Sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración General del Estado, representar a España, conjuntamente con la Conferencia de Autoridades Reguladoras de Medios Audiovisuales, como Autoridad Nacional de Regulación en los organismos de la Unión Europea y del Consejo de Europa, de coordinación de autoridades reguladoras o de seguimiento de la aplicación de la normativa comunitaria en materia audiovisual o del Convenio Europeo de Televisión Transfronteriza.

— Cualesquiera otras que le fueren atribuidas por Ley.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir en el transcurso del próximo periodo de sesiones un texto de Proyecto de Ley General Audiovisual y de creación de la Autoridad Audiovisual Independiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000097**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la salud y el deber de los poderes públicos

de tutelarla a través de la prevención, las prestaciones y los servicios necesarios.

Sin embargo, la Ley de Sanidad 14/1986, que reitera este principio universal considerando titulares del derecho a todos los españoles, mantiene la asistencia sanitaria vinculada a la seguridad social dando cobertura solamente a quienes se encuentren incluidos en los distintos regímenes de la misma.

Para paliar esta situación, tanto por normativa estatal como autonómica, se ha ido incluyendo a colectivos como personas sin recursos económicos Real Decreto 1088/1959, minusválidos Real Decreto 383/1984, pensionistas de clases pasivas, objetores, militares y extranjeros.

Esta no inclusión de una minoría de españoles no ha sido modificada por la Ley 24/1997 de consolidación del sistema de Seguridad Social, a pesar de que considera la asistencia sanitaria como prestación no contributiva y financiada con cargo a Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el Sistema de financiación autonómico vigente.

Procede por tanto reconocer el derecho universal a la asistencia sanitaria por ley a todos los españoles sin excepción así como a los extranjeros que tengan establecida su residencia en España.

Por este motivo, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover mediante ley el reconocimiento del carácter universal y en consecuencia la gratuidad de la asistencia sanitaria de los españoles y de los extranjeros residentes modificando al efecto las Leyes Generales de Sanidad y de Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000098

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo proponente y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para su debate en el Pleno de la Cámara.

A pesar de los importantes avances alcanzados en materia de siniestralidad laboral, las cifras de accidentes siguen siendo altamente preocupantes. Los datos ofrecidos por el propio Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) evidencian que aún con leves recesos, en particular en lo referido a los accidentes graves y mortales, el índice de accidentes continúa creciendo, y representa el principal problema de nuestras relaciones laborales al alcanzar unos niveles insostenibles para un país como el nuestro que ha encabezado el crecimiento económico de la UE-15.

España ha venido manteniendo de forma sostenida un nivel de crecimiento económico importante con respecto a la media de nuestros socios comunitarios. Este crecimiento, ahora en fase de clara desaceleración y crisis en el sector de la construcción, debe garantizar que ante todo nuestros trabajadores trabajan en condiciones de seguridad objetivas. Este receso económico no debe servir para que las empresas relajen sus niveles de grado de cumplimiento y adaptación de la estructura productiva a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, hoy incumplida de forma considerable.

Pensamos que son necesarios mayores y más eficaces esfuerzos y decisiones políticas y legales que sitúen el lacerante problema de la salud laboral en una de las principales prioridades de este Gobierno hasta el final de la Legislatura.

En este sentido proponemos una acción global que fortalezca el trabajo que de forma positiva se viene desarrollando entre los interlocutores sociales, econó-

micos, técnicos y el propio Ministerio de Trabajo a través de la legislación laboral y en especial del INSHT.

Para ello es urgente que el Gobierno valore positivamente la probabilidad de adoptar una serie de medidas y de reformas legales que afecten a distintos cuerpos legislativos con el fin de reducir esta lacra social.

Por este motivo, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«1. Reforma del Código Penal que incorpore tipificar como delito el incumplimiento flagrante, sistemático y peligroso de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, incrementando para ello la acción coercitiva sobre las empresas incumplidoras de la norma, las cuales en demasiadas ocasiones burlan las sanciones administrativas.

2. Garantizar que la figura del Fiscal provincial contra la siniestralidad laboral tenga equipos y recursos técnicos y humanos suficientes, con dedicación exclusiva.

3. Garantizar la figura del Agente de Prevención de Salud Laboral por provincias y sectores en función del número de trabajadores y de la representación legal de las distintas Organizaciones Sindicales.

4. Obligar a las empresas a declarar los recursos anuales invertidos en la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en sus centros de trabajo.

5. Impulsar e incrementar suficientemente las dotaciones de la Inspección de Trabajo en la especialización de actuaciones de prevención de riesgos laborales, garantizando una permanente y sistemática comunicación e información puntual del resultado de las actuaciones entre la Inspección Laboral y la Fiscalía.

6. Limitar y en su caso impedir legalmente el acceso a subvenciones públicas y a la participación de actividades empresariales concertadas con las distintas Administraciones Públicas, para aquellas empresas que incumplan de forma reiterada la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Impulsar el pleno desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2007/2012, así como el cumplimiento del protocolo marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, con la adhesión del Consejo General de la Abogacía Española, CC.OO. y UGT.

8. Favorecer e instar a que las distintas CC.AA. finalicen el proceso de habilitación de sus técnicos de prevención para tareas inspectoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000099

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no Ley sobre protección constitucional de la libre investigación sobre la guerra civil y el franquismo, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Hace unos meses, el Juzgado de Primera Instancia de A Estrada, en Galicia, absolvió al historiador Dionisio Pereira que había sido acusado por los descendientes de Manuel Gutiérrez, alcalde de Cerdedo durante el franquismo, de no querer rectificar para salvar el honor de sus antepasados las conclusiones que hizo públicas en 2003 en un libro colectivo sobre la represión franquista. Basándose en testimonios orales, Pereira señalaba ahí la presunta implicación de Gutiérrez, y de Francisco Nieto, entre otros, como «participantes o instigadores» en los actos que acabaron en agosto de 1936 con la vida de seis personas en la comarca de Cerdedo.

La decisión de absolver a Pereira la tomó el juzgado, recurriendo a abundante jurisprudencia para defender sus derechos constitucionales de libertad científica y de opinión «en el terreno histórico». La familia de Manuel Gutiérrez ha recurrido y el caso está ahora en manos de la Audiencia Provincial de Pontevedra. Con el peligro de que nuevos recursos, si el fallo es semejante, lleven a Pereira a instancias jurídicas superiores, conduciéndolo a un temible calvario judicial.

La difusión de esta anómala situación ha destapado en toda la geografía española otras parecidas que están siendo resueltas «caso a caso» por los tribunales de justicia, con la consiguiente alarma de los historiadores, que están viendo así dificultado su trabajo sobre la historia española reciente ante la posibilidad de ser víctimas del acoso judicial por parte de los descendientes de las personas que aparecen en la documentación, oral y escrita, como responsables de torturas y asesinatos de personas por causa de sus ideas durante la guerra civil y la dictadura franquista.

Desde que se inició la investigación histórica sobre la represión franquista han tenido lugar distintas situaciones análogas a la de Dionisio Pereira: Emilio Silva y Santiago Macías soportan varios procesos judiciales por su libro *Las fosas de Franco*; un trabajo de Alfredo Grimaldos sobre la sombra del dictador durante la transición ha sido denunciado por la familia del ex ministro Juan José Rosón; la escritora asturiana Marta Capín fue absuelta de la acusación de los familiares de un falangista mencionado en su obra *Los crímenes de Valdediós*, que cuenta lo que ocurrió en aquel sanatorio de Villaviciosa cuando entraron en él las tropas franquistas; un juez de Cambados, en fin, ha cerrado la página web donde estaban volcados los escritos de un comu-

nista de O Grove, en los que daba los nombres de los que llevaron a cabo las represalias en aquella pequeña villa de las Rías Bajas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para efectuar una declaración de legitimidad constitucional de la libre investigación sobre la Guerra Civil y el franquismo, basándose en fuentes históricas, tanto escritas como orales, de acuerdo con las metodologías correspondientes, sin censura previa sobre ningún nombre, fuente o dato histórico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000100

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un contrato-programa, de manera que asegure la correcta financiación de la prestación del servicio público radiotelevisivo estatal y su control por el Parlamento.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y sin perjuicio de que la tramitación de la información relativa al contrato-programa se remita por el cauce reglamentario establecido, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Una vez aprobado en la pasada Legislatura el nuevo marco jurídico de la Radio y Televisión Pública en España mediante la Ley 17/2006, gracias al empuje y respaldo de Izquierda Unida, que viene a garantizar unos medios públicos de radio y televisión de titularidad estatal independiente, profesional y plural, se hace imprescindible asegurar su correcta financiación.

En este sentido y bajo la cobertura del mandato-programa aprobado en la pasada Legislatura se deberán aprobar los correspondientes contratos-programa según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, que aseguren una prestación adecuada del servicio público radiotelevisivo estatal que observe entre otras las siguientes premisas:

— Que TVE sea motor del proceso de migración de la televisión a analógica a la TDT asegurando al momento del apagón analógico (3 de abril de 2010) la recepción de su oferta por el conjunto de los ciudadanos en la totalidad del territorio del Estado.

— Una oferta de canales (todos ellos de servicio público) que además de los de carácter generalista ofrezcan contenidos mediante los oportunos canales temáticos dirigidos al público infantil y juvenil, de carácter cultural e informativo. En este sentido se hace oportuno el diseño de una oferta televisiva que recoja la pluralidad presente en el Estado español aprovechando para ello la producción de los distintos centros territoriales de la Corporación RTVE.

— Impulso en la prestación de servicios interactivos mediante TDT, como medio de acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

— Desarrollo de servicios de la Corporación mediante su portal en Internet, concebido como un medio de comunicación más de la oferta de la Corporación.

— Impulso de contenidos de alta definición en el seno de la oferta de TVE.

— Despliegue de una oferta de radio y televisión informativa y cultural de calidad dirigida al exterior, en especial hacia Latinoamérica, Europa y los Países árabes.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y a la Dirección de la Corporación RTVE a acordar un primer contrato-programa a ser remitido para su conocimiento, previo a su aprobación, a esta Cámara de tal manera, que además de la previsión del artículo 32 de la Ley 17/2006, en tanto no se haya creado la Autoridad Audiovisual independiente, se asegure la correcta financiación de la prestación del servicio público radio-televisivo estatal y su control por el Parlamento.

Una vez aprobado el contrato-programa, esta Cámara deberá ser informada de su ejecución y resultados anualmente».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000101

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La Agencia de noticias EFE, como empresa titularidad cien por ciento del Estado, carece de un Estatuto público que garantice una gestión independiente, plural y representativa del conjunto de intereses de los ciudadanos españoles. Hasta la fecha, La Agencia EFE ha mantenido una fuerte dependencia de los gobiernos de turno, siendo su Presidente y Consejo de Administración nombrado directamente por los distintos Gobiernos.

La financiación de la agencia pública de noticias se realiza mediante asignaciones directas, sin que se garantice la adecuada observancia de las normas de financiación del servicio público de noticias.

Tras décadas de vigencia de la Constitución de 1978, se hace urgente un Estatuto democrático para la Agencia EFE mediante el cual se garantice una dirección y gestión independiente de la Agencia pública de noticias, tanto del gobierno, como de intereses ajenos a los del Estado español.

Para ello se hace necesaria la aprobación de un marco legal por el que tanto la elección de su Presidente y Consejo de administración recaigan en el Parlamento y que sus fines se acomoden a los objetivos de servicio público que apruebe al efecto el Parlamento en

línea con las conclusiones alcanzadas por el Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado en la pasada Legislatura.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir en el transcurso del próximo periodo de sesiones, un texto de Proyecto de Ley de Estatuto de la Agencia Pública de Noticias EFE, en el que por entre otros extremos se asegure la elección de su Presidente y Consejo de administración por el Congreso de los Diputados y que sus fines se acomoden a los objetivos de servicio público que apruebe al efecto por esta Cámara en línea con las conclusiones alcanzadas por el Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado en la pasada Legislatura».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre cooperación entre Administraciones para la consolidación de los servicios públicos, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La configuración constitucional de España como un Estado social y democrático de Derecho así como el reconocimiento también constitucional de derechos sociales —derecho a la educación, a la protección de la salud, a la asistencia y prestaciones sociales, ...— no sólo legitiman sino que obligan a los poderes públicos a una actividad prestacional para satisfacer aquéllos.

La ordenación de todas las actividades prestacionales ha dado lugar a la configuración de unos servicios públicos que se basan en los principios de universalidad, financiación pública y equidad en el acceso a las prestaciones.

Se trata de unos servicios que precisamente por satisfacer derechos sociales constituyen las mejores

herramientas para corregir las desigualdades entre ciudadanos y por ello se erigen en instrumento esencial para la cohesión social. En definitiva son la mejor expresión del Estado del Bienestar.

En este ámbito todos los poderes públicos y las Administraciones tienen responsabilidades.

El Estado —en sentido estricto— ha legislado sobre los derechos citados, incluso en algunos casos, por exigencias constitucionales, a través de leyes orgánicas; ha regulado los elementos básicos de los servicios, el carácter de las prestaciones y también, en virtud de diferentes títulos jurídicos habilitantes, se ha reservado algunos instrumentos para garantizar la cohesión del sistema. Por otra parte las CC.AA. en virtud de las competencias asumidas en sus Estatutos de Autonomía son las principales responsables de la gestión de los servicios.

Este ámbito de los servicios públicos ligados al Estado del Bienestar, en el que concurren competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, es por tanto un espacio donde son absolutamente necesarias la cooperación y la colaboración entre todas las Adminis-

traciones Públicas y donde también los poderes públicos deben relacionarse con la máxima lealtad institucional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar y desarrollar los mecanismos de colaboración, cooperación y, en su caso, coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas con el fin de consolidar los servicios públicos que fundamentan nuestro actual Estado del Bienestar y en particular su prestación de acuerdo con los principios que los rigen: universalidad, equidad y calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2008.—**Rosa Delia Blanco Terán**, Diputada.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**